

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
AVISO DE REMATE

En providencia expedida el día lunes 20 de octubre del 2014, a las 16h56; y, corregida en el sentido solicitado en providencia de fecha lunes 8 de diciembre del 2014, las 09h11 por el señor Juez F. Ab. Macías Suárez Santos Jonás, se señala para el día viernes 28 de enero del 2015, desde las 13h00 hasta las 17h00 para que tenga lugar el remate del bien embargado dentro de juicio de embargo y remate No. 48219-2014, seguido por el BANCO PICH-INCHA C.A., siendo las características del bien a rematarse las siguientes:

Vehículo: Marca: CHEVROLET.
Modelo: EMOTION 1.6L A/C.
Color: PLATA ESCUINA,
Motor: No. F16031954751.
Chasis: No. 8LATW58659002345.
Año: 2009.
Tipo: Automóvil.

Especificaciones generales del automotor:

Motor y sus partes del motor, tubo de escape, radiador, bandas, bomba de agua, sellos y retenedores. Sistema de tracción: Tracción, caja de cambio, Funcionamiento general, Amortiguadores, cauchos, Rótulas y terminales, Frenos de dirección, Hidrovaes, Bomba hidráulica, Sistemas de dirección, frenos delanteros, frenos posteriores, batería motor de arranque, etc.

Considerando el estado actual del vehículo en su conteo general, se lo avalúa en la cantidad de \$ 8.144,26 SON OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El remate se llevará a efecto en el despacho del Secretario de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, JUEZ F. ubicado en el nuevo Centro Judicial en el km 8 y 1/2 de la vía Dautu, Centro Judicial Florida Norte Torre 8, de esta ciudad. No se aceptarán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo del vehículo y que debe acompañarse a la misma el 10 % del valor de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado. Lo que comunico a ustedes, para los fines pertinentes.

Guayaquil, 19 de diciembre del 2014

ABG. ANDRÉS JOSÉ VERA CAICEDO
SECRETARIO (E)

ING. MIGUEL MACÍAS SUÁREZ
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
AVISO DE REMATE

En Providencia expedida el día viernes 9 de enero del 2015, a las 08h32; se señala para el día señalase el día 03 de febrero del 2015, a partir de las 13h00 hasta las 17h00, para que tenga lugar el remate del bien embargado dentro de juicio de embargo y remate No. 13583-2014, seguido por el ING. LUIS ANTONIO ESCUDERO ENCALADA en calidad de Gerente General y Contralor respectivamente, de GLOBAL SOCIEDAD FINANCIERA S.A., contra VACAS QUINCHA MIGUEL HUMBERTO y MARQUEZ QUITUISACA LIBERTAD, siendo las características del bien a rematarse las siguientes:

VEHÍCULO MARCA: KIA
MODELO: K2700 4X4 DC
COLOR: BLANCO
CLASE Y TIPO: CAMIONETA
MOTOR: J2565265
SERIE: KNC5HY71CB7539065
AÑO: 2011

Especificaciones Generales del Automotor

Cuenta con cinturón en buen estado, el tapizado y panel en regular estado, asiento delantero roto, radio sin memoria, A/C sin comprobar, 4 noqueras, llanta con aro de emergencia mala, sin antena, parabrisas en buen estado, limpia brizas con sus brazos completos, 2 espejos retrovisores regulares, pintura en regular estado. El vehículo no se lo encendió, el nivel del aceite está completo, el aceite se halla en buen estado, los sistemas de frenos, suspensión y refrigeración no presentan novedad.

Considerando el estado actual del Vehículo en su conteo general, se lo avalúa en la cantidad de \$ 17.307,00 SON Diecisiete Mil Trescientos siete con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El remate se llevará a efecto en el despacho del Secretario de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, JUEZ F. ubicado en el nuevo Centro Judicial en el km 8 y 1/2 de la Vía Dautu, Centro Judicial Florida Norte Torre 8, de esta ciudad. No se aceptarán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo del vehículo y que debe acompañarse a la misma el 10 % del valor de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado.

Lo que comunico a ustedes, para los fines pertinentes.

Guayaquil, 13 de enero del 2014

ABG. ANDRÉS JOSÉ VERA CAICEDO
SECRETARIO (E)



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNICAI-SAI-15-0000048

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 318 de la Ley de Compañías; establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con el informe anual de auditoría externa, y confió a la Superintendencia de Compañías y Valores la función de calificar a las personas, naturales o jurídicas, que ejerzan actividades de Auditoría Externa.

QUE, mediante Resolución No. 02.Q.I.CI.007 del 23 de abril del 2002, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 28 de abril del 2002, la Superintendencia de Compañías y Valores expidió el Reglamento para la calificación y registro de las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividades de Auditoría Externa.

QUE, la compañía BKL LOZANO OCHOA & ASOCIADOS S.A., ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento referido en el considerando anterior, según consta en el informe presentado por el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante Memorando No. SCV-INC-DNICAI-2015-013 del 06 de enero de 2015.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-309 de 23 de diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CALIFICAR a la compañía BKL LOZANO OCHOA & ASOCIADOS S.A., como auditor externo para que pueda ejercer las funciones señaladas en la Sección IX de la Ley de Compañías, y en las Resoluciones pertinentes, inscribir en el Registro Nacional de Auditores Externos y otorgarle el Certificado de Calificación, como Auditor Externo, el cual tendrá vigencia hasta el 30 de junio del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la compañía BKL LOZANO OCHOA & ASOCIADOS S.A., publique por una sola vez la presente Resolución en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR que la Secretaria General de la Superintendencia de Compañías y Valores inscriba a la compañía BKL LOZANO OCHOA & ASOCIADOS S.A., en el Registro Nacional de Auditores Externos y cumpla con las demás formalidades previstas por la Ley y reglamentos.

COMUNIQUESE, dada y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, oficina matriz, en Guayaquil, a 10 ENE. 2015.

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)



EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO CO. (HIDROCHINA CORPORATION), DE NACIONALIDAD CHINA.

Se comunica al público que la compañía extranjera CHINA HIDROELECTRICIDAD INGENIERIA CONSULTORIO CO. (HIDROCHINA CORPORATION), de nacionalidad china, aumentó su capital asignado de US\$ 10.000,00 a US\$ 30.000,00, en los términos constantes en la protocolización efectuada el 1 de abril del 2014, en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito.

Los documentos otorgados en el exterior, relativos al aumento de capital asignado se calificaron de suficientes por la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.4158 de 30 de diciembre del 2014 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de enero del 2015.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de enero del 2015.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



¡Mucho mejor!

EXPRESO 20/ENERO/2015.

A
V
e
s
t
i
c
l
e
p
s
i
D
l
P
c
r
f
t
e
g
C
r
o
F
o
c
o
f
i
g
e
s
e
f
t
a
r
t
c
o
n
o
A
V

P
o
m
i
t
i
n
c
a
c
t
u
e
l
C
d
e
L
o
G
u